



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: 2018 - 0407**

Téngase en cuenta que la O.R.I.P. de Bogotá inscribió otra vez la demanda en el folio de matrícula del predio, objeto de división (archivo 68).

De otro lado, se le reconoce personería adjetiva a la abogada GIOMAR QUITIAN ANGULO como apoderada sustituta de la reclamante, conforme al mandato allegado (archivo 69).

Ahora bien, se le informa a la reseñada letrada (archivo 69), que lo concerniente al trabajo realizado por el ingeniero OSCAR EDUARDO SOTO ya fue zanjado por el Despacho el 25 de enero de 2022 (archivos 41 a 42), por lo que **no** se convocará nuevamente a dicho experto a una audiencia.

Sin embargo, aún resta por analizar las conclusiones a las que arribó el perito SALVADOR GÓMEZ VELASCO y quien fuera contratado por la actora (archivo 39 fls.4 a 89). Por lo tanto, se señala el **VIERNES DOS (2) de JUNIO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a las **NUEVE HORAS (9:00 A.M.)**, para llevar a cabo la respectiva contradicción de su dictamen, con la presencia allí del referido especialista.

La aludida diligencia se desarrollará virtualmente, motivo por el cual las partes y sus apoderados deberán acatar las instrucciones, disponibles en el microsítio del Juzgado, donde además encontrarán el enlace de acceso al plenario.

Notifíquese,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO**  
**JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA	
Bogotá D.C., _____	Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario	